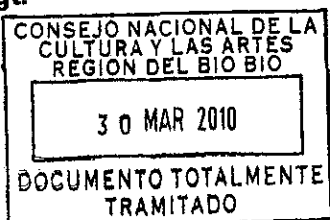




GOBIERNO DE  
**CHILE**  
CONSEJO NACIONAL DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES  
JEKC/EHF/rgt.



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N°4229-3 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2009.**

**EXENTA N° 600146**

**CHILLAN, 30 MAR 2010,**

**VISTO**

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 6179 de 31 de diciembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de **DESARROLLO CULTURAL REGIONAL**, convocatoria 2009; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 03 de Agosto de 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 331 de fecha **06 de Agosto de 2009**; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional del Bío-Bío, el Certificado de Ejecución Total de fecha Octubre de 2010, suscrito por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Bío-Bío.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria **2009**, en la Línea de Desarrollo Cultural Regional, ámbito de financiamiento regional, se realizó la selección de

proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 4229-3 Titulado "TALLER DE CREACION POPULAR EN LAS CALETAS DE COLIUMO Y COCHOLHUE" cuyo Responsable correspondía a GUSTAVO ALFONSO MOLINA CHAVARRIA Rut número 10.454.207-7, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 03 de Agosto de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 331 de fecha 06 de Agosto de 2009.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total de fecha **Octubre de 2010**, suscrito por el **Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Bío-Bío**, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

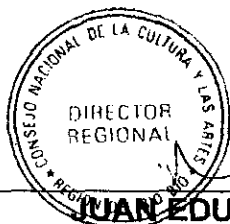
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total de fecha **Octubre de 2010**, suscrito por **Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Bío-Bío**, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 4229-3, titulado "TALLER DE CREACION POPULAR EN LAS CALETAS DE COLIUMO Y COCHOLHUE", cuyo Responsable es GUSTAVO ALFONSO MOLINA CHAVARRIA Rut número 10.454.207-7, correspondiente a la Línea de Desarrollo Cultural Regional Convocatoria 2009, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a don GUSTAVO ALFONSO MOLINA CHAVARRIA Rut número 10.454.207-7, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGION DEL BIO-BIO**

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Carpeta Proyecto.
- Técnico Sigfe Dirección Regional del Bío-Bío.
- Oficina de Partes Región del Bío-Bío.
- Responsable proyecto Folio N° 4229-3.